



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

DPTO. DE MANTENIMIENTO



MEMORIA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO:

LIMPIEZA DE PLAYAS 2021

REVISIÓN: ABRIL 2021

1. TABLA DE CONTENIDOS

1.	TABLA DE CONTENIDOS	2
2.	ANTECEDENTES	4
2.1.	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES	4
2.2.	JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO EN EL MARCO JURÍDICO	5
2.3.	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO	8
2.4.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO	9
2.5.	CARACTERIZACIÓN DE COSTES ECONÓMICOS	9
3.	ESTIPULACIONES	12
3.1.	DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO	12
3.1.1.	Objeto del encargo	12
3.1.2.	Requisitos previos	12
3.1.3.	Gestión económica del encargo	12
3.1.4.	Normativa	13
3.1.5.	Ámbito del encargo	14
3.1.6.	Alcance	14
3.1.7.	Duración del encargo	15
3.1.8.	Devolución de la prestación	16
3.1.9.	Titularidad de la competencia	17
3.1.10.	Vigilancia y Control	17
3.1.11.	Régimen Jurídico	17
3.1.12.	Presupuesto Anual del Encargo	17
3.1.13.	Modificación del importe límite del encargo	18
3.1.14.	Justificación anual de la persistencia de condición de medio propio	18
3.1.15.	Modificación de estipulaciones	18
3.1.16.	Estimación de costes	18
3.2.	DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN	22
3.2.1.	Inspección y vigilancia del estado general de las playas.	23
3.2.2.	Limpieza superficial de las zonas de playa con medios mecánicos.	23
3.2.3.	Limpieza manual.	23
3.2.4.	Montaje/desmontaje de instalaciones.	23
3.2.5.	Participación en la delimitación de zonas de entrada: control de accesos.	24
3.2.6.	Colaboración en restauración de daños causados por efecto climático.	24
3.2.1.	Otras actividades.	24
3.2.2.	Calidad de los trabajos	24
3.3.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	24
3.3.1.	Personal	24
3.3.2.	Personal mínimo	25

3.3.3.	Responsable del Encargo	26
3.3.4.	Formación del personal	26
3.3.5.	Sede	26
3.3.6.	Horario de trabajo	27
3.3.7.	Prevención y seguridad	27
3.3.8.	Seguro de responsabilidad civil	27
3.3.9.	Medios, equipos y vehículos	27
3.3.10.	Subcontratación	28
3.3.11.	Protección del medio ambiente	28
3.3.12.	Reuniones con la Administración	28
3.3.13.	Asesoramiento técnico	29
3.4.	MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO.....	29
3.4.1.	Costes susceptibles de ser compensados	29
3.4.1.	Facturación de costes de personal	29
3.4.2.	Facturación de costes de vehículos	29
3.4.3.	Facturación de costes de materiales y repuestos	30
3.4.4.	Facturación de costes de subcontratación	30
3.4.5.	Facturación de gastos estructurales soportados	30
3.4.6.	Prestación susceptible de no ser abonada	30
3.5.	GESTIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO	31
3.5.1.	Abono de los trabajos	31
3.5.2.	Periodicidad	31
3.5.3.	Documentación incluida	31
3.5.4.	Conformidad	32
3.5.5.	Gestión de suministros	32
3.5.6.	Persistencia del encargo	32
3.6.	REQUISITOS DE LA SOCIEDAD ENCOMENDADA.....	33
3.7.	INTERPRETACIÓN DEL ENCARGO	33
3.8.	RELACIÓN DE CENTROS GESTORES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	33

- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Además, cumplirá todas aquellas Ordenanzas Municipales, Decretos, Reales Decretos, Normas UNE, Órdenes, Directivas Europeas de obligado cumplimiento, Disposiciones legalmente vigentes y/o cuantas disposiciones legales sean aprobadas en el transcurso del vigente acuerdo, y sean de aplicación en el ámbito de actuación.

La SAG dará traslado por escrito, en su caso, de tantos incumplimientos de normativa observará durante la realización del servicio.

3.1.5. Ámbito del encargo

El ámbito del encargo se centra en los bordes litorales del municipio, concretamente las playas y espacios conexos sujetos a uso recreativo.

3.1.6. Alcance

Las operaciones previstas se ajustarán estacionalmente, en consonancia con los diferentes periodos de explotación de las playas de Sagunto, siendo las tareas previstas las siguientes:

- Limpieza superficial de las zonas de playa con medios mecánicos consistente en el peinado superficial de arena, cribado con tamiz y restitución del árido nivelado. Este tratamiento se limita al perfil de playa estable, quedando prescrita la modificación o limpieza mecánica en ambiente dunar.
- Limpieza manual en zonas de contacto entre ámbito de playa y caminos de acceso con el entorno dunar.
- Limpieza manual en entorno de lavapiés.
- Participación en tareas de instalación de elementos desmontables para la explotación de playas: pasarelas peatonales de madera, papeleras y postas de vigilancia y socorro.
- Participación en la colocación o conservación de los elementos delimitadores de zonas sensibles: talanqueras, cañizos, etc.
- Colaboración en la restauración del medio dañados por efectos climáticos y temporales.
- Recogida, traslado y almacenamiento de equipamiento desmontable.
- Cualquier otra actuación en materia de conservación que pudiera ser necesaria para la conservación y garantía de los niveles de calidad de las playas que fuera competencia municipal.

Como planteamiento de partida, estas actuaciones se distribuyen atendiendo a la siguiente programación:

PRECAMPAÑA:

Actuaciones puntuales de limpieza en la semana de fallas, semana santa y en el puente de mayo, consistentes en el nivelado de la arena en la playa del núcleo del Puerto.

Durante el mes de mayo y hasta el 15 de junio se realizará la nivelación tanto de la playa de Almardá como la del núcleo del Puerto, asumiendo que normalmente los temporales de mar suelen modificar la morfología del litoral.

En este periodo, previo a la temporada estival, se realizará la recolocación y alineado de pasarelas, así como el montaje del resto de pasarelas con limpieza los fines de semana, atendiendo a las condiciones climáticas.

En esta fase se procederá a la introducción progresiva del resto de equipamiento: papeleras, torres socorrismo, módulos para postas sanitarias, puntos de accesibilidad, y recolocación de lavapiés.

CAMPAÑA DE VERANO:

A título orientativo, se trata del período comprendido desde mediados de junio a finales de septiembre.

Se realizará la limpieza con medios mecánicos de la superficie de playas, limpieza/desinfección manual de lavapiés, papeleras, zona de bañistas, dunas y accesos, así como la recogida de residuos en todas las instalaciones.

El equipo necesario para el desarrollo del servicio durante este período es de 1 administrativo y las horas correspondientes a 8 peones/año. Estas personas mantendrán la limpieza de playa y papeleras en perfecto estado, poniendo especial atención a los alrededores de juegos de niños y elementos deportivos.

Participación en la instalación de talanqueras para proteger el ambiente dunar en colaboración, en su caso, con medios externos a los que pudiera recurrir el Ayuntamiento de Sagunto.

La disposición de pasarelas se acortará durante la última quincena de septiembre.

La limpieza de las postas de socorrismo diaria está incluida en el Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.

CAMPAÑA DE INVIERNO:

Durante el mes de octubre se desmontan las pasarelas, salvo las que, por solicitud del Departamento Supervisor y previa autorización de costas, sean susceptibles de mantenerse durante todo el año para el marcado de los accesos a través de la zona de dunas en las playas de Sagunto y Puerto, así como 4 pasarelas en zona no dunar en Puerto de Sagunto. El citado departamento, considerada la previsión climatológica, instará a la realización de limpiezas mecánicas extraordinarias en periodos festivos tradicionales los meses de noviembre y diciembre.

En estos casos, si fuera necesario, se realiza la instalación o conservación de talanqueras, para protección de ambientes dunares.

TODO EL AÑO:

Considerando la presencia e importancia que las playas suponen para el municipio, se deberá contar con una persona durante todo el año atendiendo la conservación básica, fuera de temporada. Se entenderán como actuaciones básicas la limpieza general de playa, vaciado y limpieza de papeleras en accesos, y limpieza de entorno de inmediaciones de juegos de niños y equipamiento deportivo.

Siguiendo indicaciones de Costas, con carácter general, no se realizará la eliminación de algas. Únicamente se podrán eliminar en periodo estival cuando, por la operativa de limpieza mecánica comporte irremediamente su eliminación para proceder a retirada de residuos. Se pretende que, en periodo invernal, los efectos de las mareas comporten su reintroducción al ambiente marino, ayudando a mantener el flujo de nutrientes en el litoral.

Como política de gestión, se pretende limitar el trasiego innecesario para desmontaje de elementos como pasarelas y torres de socorrismo, por tratamientos de la madera con imprimaciones que aumenten su durabilidad. Se trata en definitiva de reducir la actuación de maquinaria en un entorno sensible.

3.1.7. Duración del encargo

El encargo a medio propio se establece por una duración de 2 años con posibilidad de prórrogas anuales sucesivas, hasta un máximo de 2 prórrogas.

El encargo queda sujeto a las revisiones presupuestarias que se desprendan de la redacción de los presupuestos municipales.

Previamente a la concesión de cada prórroga, la administración titular realizará la revisión de las estipulaciones y la conveniencia de elaborar un nuevo encargo.

GASTOS ESTRUCTURALES:

Los gastos de estructura de empresa, que no forman parte de abono directo de los encargos que soporta la SAG, constituyen un coste empresarial no repercutido. En consecuencia, los diferentes encargos a medio propio deben soportar estos gastos estructurales. El criterio adoptado es que la intensidad con la que lo soporten venga referenciada al importe de los diferentes encargos.

Estos gastos estructurales, en el contexto de los encargos actuales participarían en un 6,96% referido al importe global del encargo.

GASTOS ESTRUCTURALES	
CONCEPTO	GASTOS (€)
LIMPIEZA PLAYAS	29.826,22
TOTAL (€/año)	29.826,22

Este porcentaje será actualizado para cada ejercicio económico, a propuesta de la SAG y aprobación por parte del Órgano de Contratación.

En todo caso, la modificación de los gastos estructurales se realizará reajustando los costes que componen la prestación, manteniendo invariable el presupuesto del encargo, respetando la dotación económica prevista.

PRESUPUESTO TOTAL:

De la adición de los conceptos anteriormente descritos se obtiene el presupuesto anual del encargo recogido en la tabla adjunta:

COSTES RECOGIDA RESIDUOS		
CONCEPTOS	TOTAL ANUALIDAD	%
COSTE MANO DE OBRA	243.492,96	56,83%
COSTE VEHÍCULOS	44.669,69	10,42%
COSTES DE APROVISIONAMIENTO	13.500,00	3,15%
SUBCONTRATACION	97.000,00	22,64%
COSTES ESTRUCTURALES	29.826,22	6,96%
COSTES (€/año)	428.488,87	100,00%

3.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN

Será obligación de la SAG la realización de los trabajos ordenados por el Departamento Supervisor, siempre que se sitúen en el contenido definido en este documento, y que se sintetizan en los epígrafes posteriores.

El personal designado por la SAG deberá acudir al Departamento Supervisor con la periodicidad y horario que determine el propio departamento para recibir las instrucciones y facilitar los datos que le sean requeridos referentes a los trabajos a realizar.

Como norma general, la SAG establecerá los oportunos cuadrantes de personal para atender la prestación del servicio.

Por operatividad, en la medida de lo posible, se mantendrá el personal que deba interaccionar con los gestores municipales.

La SAG estará en disposición de aportar un técnico competente en la materia, si por parte de los gestores municipales de la prestación, fuera requerido para la redacción de documentos, informes o asesoramiento.

3.2.1. Inspección y vigilancia del estado general de las playas.

Si bien el encargo atenderá a las etapas descritas en el apartado 3.1.6 Alcance, se contempla la existencia de un servicio mínimo de vigilancia y conservación que pueda activar mecanismos de actuación por situaciones sobrevenidas.

El personal adscrito al encargo durante todo el año, atenderá a la limpieza básica de las playas y vaciado de las papeleras que, aunque en un número reducido.

Se revisará el estado de pasarelas de acceso que se mantengan fuera de temporada como una mera marcación de accesos. Se prestará especial atención a la limpieza de zonas recreativas, en especial a la presencia de residuos que puedan suponer un riesgo a usuarios.

3.2.2. Limpieza superficial de las zonas de playa con medios mecánicos.

Atendiendo a las diferentes etapas en cuanto a la intensidad y frecuencia de los tratamientos, se realizará el peinado superficial de arena y cribado con tamiz para la eliminación de los residuos presentes en las playas. No tienen consideración de residuos los restos de algas no tóxicas que, por el régimen de mareas y oleajes puedan aparecer en las playas. Dichos restos forman parte de un flujo natural de compuestos que participan en el ecosistema litoral. Únicamente se eliminarán, cuando la discriminación con otros restos no deseables sea imposible.

Paralelamente, se procederá a la nivelación de la zona de playas mediante maquinaria específica. La nivelación tendrá como objetivo la eliminación de relieves no naturales y con ausencia de actividad biológica. En consecuencia, este tratamiento se limita al perfil de playa estable, quedando prescrita la modificación o limpieza mecánica en ambiente dunar.

Las entradas y salidas de maquinaria a la zona de playas se realizarán por puntos controlados sin dañar el ambiente dunar.

Se incluye en el encargo el vaciado periódico de papeleras, retirando las sacas o bolsas de recogida de residuos colocadas en su interior y la recolocación de bolsas nuevas.

La frecuencia del vaciado será acorde con la fase estacional y el grado de uso de las playas, de forma que se evite el desbordamiento de las papeleras.

3.2.3. Limpieza manual.

En las zonas limítrofes con ambientes dunares, accesos y entornos de instalaciones recreativas donde no sea factible la utilización de medios mecánicos, se procederá a la limpieza manual, concretamente el entorno de los caminos de acceso y zonas de dunas.

De igual forma, se procederá a la limpieza de los entornos de puntos de lavapiés/duchas, verificando el correcto funcionamiento de las instalaciones de fontanería, su correcta nivelación y buen estado de las pasarelas de madera en el entorno.

Se verificará el correcto estado de elementos recreativos y deportivos, dando parte en caso de presentar deficiencias o problemas de estabilidad.

3.2.4. Montaje/desmontaje de instalaciones.

El encargo se hace extensivo a la ejecución de las tareas de montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para llevar a término la explotación recreativa de las playas que sean competencia municipal. En la actualidad, los equipamientos susceptibles de ser implantados y retirados son las pasarelas de madera que definen los accesos, las instalaciones de vigilancia y seguridad y papeleras.

En su caso, se incluye el almacenamiento en condiciones que garanticen su adecuada conservación en acopio municipal o del medio propio.